



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

**BASE PARA LA LICITACIÓN ABIERTA  
DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2021**

**DENOMINADA**

**“CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO  
RIESGO”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA**



## INDICE

I. Glosario .....	5
II. Instrucciones a los ofertantes .....	8
A) Objeto de la Licitación.....	8
B) Prácticas Corruptivas.....	8
C) Marco legal.....	8
D) Obtención del documento base de Licitación Abierta.....	8
D.1. Primera opción: .....	9
D.2. Segunda opción:.....	9
E) Consultas.....	9
F) Aclaraciones y/o Adendas .....	10
G) Notificaciones por parte del MINSAL.....	10
H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	10
H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación .....	10
H.2. Apertura Pública de Ofertas.....	11
I) Exclusión de ofertas .....	11
J) Prohibiciones y Confidencialidad. ....	12
J.1. Impedimentos para ofertar. ....	13
J.2. Capacidad para contratar.....	13
J.3. Inhabilitados para participar (Arts. 158 y 159 LACAP).....	13
K) Adjudicación y Recurso de Revisión. ....	13
K.1. Adjudicación .....	13
K.2. Recurso de Revisión .....	14
L) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	15
L.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas Naturales y Jurídicas Nacionales, y Asocios). ....	15



L.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Extranjeras, y Asocios): .....	17
L.3. Documentos en fotocopia certificados por notario.....	17
M) Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante. ....	21
M.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.....	21
M.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras .....	22
M.3. Personas Naturales o Jurídicas (Asocios) .....	23
N) Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación. ....	24
N.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales/Domiciliadas o no domiciliadas en El Salvador. ....	24
N.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeros .....	24
O) Garantías para ofertar y para contratar. ....	24
O.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ....	24
O.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ....	25
O.3. Tipos de garantías que podrán presentar. ....	25
P) Aceptación del contenido de la Licitación.....	25
Q) Errores u omisiones subsanables. ....	25
R) Aspectos generales para la contratación. ....	26
R.1. Firma del contrato .....	26
R.2. Prorroga de los contratos de servicios (Art. 83 LACAP).....	26
R.3. Retrasos no imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).....	27
R.4. Modificaciones contractuales (Art. 83-A). ....	27
R.5. Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP). ....	27
R.6. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....	28
S) Plazo de Prestación del Servicio.....	28
S.2. Lugar de entrega de póliza .....	28
T) Forma y plazo para el pago de las facturas.....	29
T.1. Contratistas Nacionales y Asocios .....	29
T.2. Contratistas Extranjeros y Asocios .....	30
U) Sanciones y multas.....	30



U.1. Sanciones.....	30
U.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta: .....	31
U.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato: .....	31
U.4. Multas.....	31
v) Administración de contrato.....	31
w) Solución de conflictos. ....	31
X) Documentos contractuales.....	32
Y) Contenido de las ofertas.....	32
Y.1. Aspectos generales.....	32
Y.2. Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”). .....	35
Y.3. Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”). .....	35
Y.4. Contenido de la Oferta Técnica-Económica (Sobre “C”). .....	35
Z) Vigencia de la oferta. ....	36
III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas .....	38
A) Cantidad y Descripción del Servicio. ....	38
B. Requisitos técnicos obligatorios.....	38
b.1. Requisitos Generales.....	38
b.2. Requisitos Especiales.....	39
IV. Metodología de evaluación de ofertas .....	41
a) Evaluación de la Capacidad Legal.....	41
b) Evaluación de la Capacidad Financiera .....	41
c) Evaluación de los Aspectos Técnicos .....	43
ANEXOS .....	52



## I.Glosario.

**ADA-UE-CA:** Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica

**ASOCIO:** La unión de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entre sí, que adquieren derechos y obligaciones al participar en el proceso de Licitación, constituido de conformidad con la ley.

**BASE DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**DDP:** (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International Commercial Terms, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

**DR-CAFTA:** (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.



**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**OFERENTE/OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en la presente Base de Licitación.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**TLC:** Tratado de Libre Comercio.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**UDP:** Unión de Personas.

**VIGENCIA:** para efectos de la presente base la vigencia de un documento estará relacionado a la fecha de la apertura de ofertas.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO  
DE SALUD

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2021

## II. Instrucciones a los ofertantes

### A) Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO”**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2021** denominada: **“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODA RIESGO”**, fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**; servicios que serán utilizados para bienes muebles e inmuebles propiedad del Ministerio de Salud que en el presente documento se detallan y de acuerdo a las especificaciones establecidas en la presente Base de Licitación.

### B) Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C) Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de la Base de Licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (DR-CAFTA) y el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas [https://www.comprasal.gov.sv/comprasal\\_web/normativo](https://www.comprasal.gov.sv/comprasal_web/normativo) y <http://www.salud.gov.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2020/>

### D) Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento para la presente Licitación podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

=====  
“CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO”

### **D.1. Primera opción:**

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de la misma en un medio de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerla.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

### **D.2. Segunda opción:**

Retirlarla en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dicha base y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en el medio de prensa escrita, a través de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre, denominación o Razón Social, Número de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, la Base de Licitación, podrán obtenerla en el periodo comprendido los días **05, 06 y 07 de Mayo de 2021** ambas fechas inclusive.

### **E) Consultas**

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv**, **HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021**.

Durante todo el desarrollo del presente proceso de compra los participantes podrán realizar cualquier observación o denuncia directamente al Observatorio de Compras Públicas, a la dirección electrónica siguiente: **observatorio.unac@mh.gob.sv**

## **F) Aclaraciones y/o Adendas**

Las consultas realizadas por los interesados en participar, serán contestadas por el Jefe UACI del MINSAL, tendrá legal validez; y formarán parte de la presente Base de Licitación.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer, adendas a la Base de Licitación, a más tardar tres (3) días previos a la presentación de ofertas. Dichas adendas las suscribirá El Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales.

Las aclaraciones y/o adendas serán publicadas en las páginas web siguientes: siguientes:  
[https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/convocatorias](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatorias) y  
<http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2020/>

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

## **G) Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono, según **Anexos Nos. 10, 10-A Y 10-B FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar de recibido las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

## **H) Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

### **H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación**

La presentación de las ofertas se efectuará en la Oficina de la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha **14 DE JUNIO DE 2021**, de las 7:30 A.M hasta las 10:00A.M (hora local).

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

## H.2. Apertura Pública de Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en la Oficina de la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha **14 DE JUNIO DE 2021** a las 10:30 A.M (hora local).

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.

### Facultades de la UACI

El Delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

### Cierre

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.

### I) Exclusión de ofertas

1. Durante la Apertura de Ofertas el MINSAL podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas de acuerdo a lo siguiente:
  - La oferta sea presentada después de la hora y del plazo fijado para la recepción de la misma;
  - El Ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art.53 LACAP)
2. Durante la evaluación se excluirán la o las ofertas, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
  - a. El oferente estuviere incluido en los registros de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, de conformidad al que señala el artículo 158 de la LACAP; o no fueren elegibles para participar conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de la citada ley.
  - b. La oferta económica no fuere presentada a precio firme en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo requerido en el FORMULARIO DE OFERTA

**TECNICA-ECONÓMICA ANEXO No. 2. INCLUYENDO IVA.**

- c. El período de validez de la oferta sea menor al requerido en la presente Base de Licitación; y si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y/o de Garantía de Mantenimiento de Oferta (cuando aplique) y el ofertante no estuviere de acuerdo.
- d. La Garantía de Mantenimiento de Oferta constituya una fianza que no sea otorgada de acuerdo a las formalidades indicadas en el **Anexo No. 6**, o ésta no cubra el monto exigido de acuerdo a lo establecido en el literal **O.1** Garantía de Mantenimiento de Oferta, de la presente Base de Licitación.
- e. Si se propusiera una forma de pago diferente a la requerida por el MINISTERIO y que sea desfavorable a los intereses institucionales.
- f. Si durante el proceso de evaluación se verifica que las ofertas originales presentan borrones, raspaduras o correcciones y esta no sea considerada como subsanable, de acuerdo a lo establecido en el literal “Q”, de la Base de Licitación.
- g. Si el oferente no presentará lo requerido en las solicitudes de subsanación o no aclarara algún aspecto solicitado, dentro del plazo estipulado por la CEO, a través del Jefe UACI, de conformidad a lo establecido en la presente Base de Licitación.
- h. Si el oferente no presentare los precios tal como se detalla en el literal **Y.4**, específicamente en los literales b) y c), no serán sujetos de Evaluación, ni de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- i. Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA “NO CUMPLE” SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

**J) Prohibiciones y Confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Arts. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada. **(Anexos Nos. 3, 3BIS, 4 y 4BIS).**

#### **J.1. Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

#### **J.2. Capacidad para contratar**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

#### **J.3. Inhabilitados para participar (Arts. 158 y 159 LACAP)**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

### **K) Adjudicación y Recurso de Revisión.**

#### **K.1. Adjudicación**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

De conformidad al artículo 61 de la LACAP, el Titular del MINSAL podrá suspender la Licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad alguna ante el o los licitantes, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El titular del MINSAL emitirá una Resolución Razonada de tal decisión, la cual

será notificada oportunamente a los oferentes.

El Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total el servicio requerido y se reserva el derecho de declarar desierto el proceso cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en la Base o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en la Base de Licitación. Cuando el Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el/los Ítems.

Con base al Artículo 56 de la LACAP el Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva Resolución para la presente Licitación.

Al momento de la Adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Se establece un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en esta Base de Licitación, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o La Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

## **K.2. Recurso de Revisión**

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el Acto de Adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9.15, numeral 6, literal (a), del Tratado de Libre Comercio

(DR-CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

Tanto del Recurso de Revisión interpuesto, como de cualquier documento probatorio o de defensa presentado por el recurrente o recurrido respectivamente, deberá de presentarse un juego de copias a la UACI, para efectos de dar seguimiento al proceso correspondiente.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".

**L) Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes Solvencias o Constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S, o por medio del Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas Web, de dichas Instituciones.

**L.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas Naturales y Jurídicas Nacionales, y Asocios).**

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá

presentar la respectiva constancia. Solvencia de Obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.

- d) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de Empresa, en caso de no tener Matrícula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- e) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- f) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA) y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA), que la Nómina de Accionistas es la vigente y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta. **ANEXOS Nos. 3 Y 3BIS.**
- g) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, “Que **no emplea** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158, romano V, literal b) de la LACAP. **Anexo No. 5.**

## **L.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Extranjeras, y Asocios):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA) y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA), que la Nómina de Accionistas es la vigente y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta **Anexos Nos. 4 y 4BIS**.
- d) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, “Que **no emplea** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158, romano V, literal b) de la LACAP. **(Anexo No. 5)**.”

## **L.3. Documentos en fotocopia certificados por notario.**

### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que

reúna en solo texto el pacto social, siempre deberá presentarla para efecto de verificación de la vigencia de la matrícula.

- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia ampliada al 150%)
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal y/o Apoderado en su caso. (fotocopia ampliada al 150%)
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad (fotocopia ampliada al 150%)
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad (fotocopia ampliada al 150%).

### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), del Ofertante, y/o Apoderado, en su caso, documentos que deben estar vigentes. (Fotocopia ampliada al 150%).

- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Ofertante, y/o Apoderado, en su caso, (fotocopia ampliada al 150%).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) del Ofertante, (fotocopia ampliada al 150%).
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de que el Ofertante, presente la Oferta a través de Apoderado.

### **Personas Jurídicas Extranjeras/domiciliadas o no domiciliadas en el Salvador**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de origen, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y si la Sociedad participa como Sucursal Establecida en El Salvador, éste instrumento también debe estar inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del Ofertante.
- d) Testimonio de Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, y/o apoderado en su caso, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- e) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).

### **Personas Naturales Extranjeras/domiciliadas o no domiciliadas en el Salvador**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes (Fotocopia ampliada al 150%).
  - b) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante, presente la oferta a través de Apoderado.
-

### **Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.
- b) Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c) Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, otorgado por el Representante Legal de la persona que constituye el ASOCIO, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado. Este requisito aplica para personas jurídicas y/o naturales, tanto para personas nacionales o extranjeras.
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carne de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que

constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% impresa en el frente de la misma página en que se presentan, con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).

- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).

#### **NOTA ESPECIAL QUE APLICA SOLAMENTE PARA LOS ASOCIOS.**

En caso de que el ASOCIO como tal, ya haya participado en Licitaciones con la Administración Pública y haya sido sujeto de obligaciones, por haber resultado con bienes o servicios adjudicados, deberá presentar los documentos exigidos para las personas jurídicas, requeridos para la evaluación financiera de su oferta y para contratar, según el caso, que se requieren en el literal M de esta Base de Licitación correspondiente a la PARTE I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES. Y en el literal N, relacionada con la fase de Contratación. En caso de que sea la primera vez que participe en un proceso de Licitación como ASOCIO, estas evaluaciones recaerán en todas las Personas Jurídicas y/o Naturales, nacionales o extranjeras que participan en el ASOCIO, quienes deberán presentar todos los documentos requeridos para tal efecto.

Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA "NO CUMPLE" SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP)

#### **M) Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

##### **M.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.**

**Fotocopia certificada por notario de:**

- a) Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva certificación de depósito) al 31 de Diciembre del año 2019, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por auditor externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

**Originales de los siguientes documentos:**

- a) Originales de los siguientes documentos: constancia de líneas de crédito emitidas por una institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1 ó A2” y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (\$ 120,000.00), en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General, préstamos a corto o largo plazo deberán presentar referencia bancaria; dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

**M.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras**

**Fotocopia certificada por notario de:**

- a) Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de diciembre del 2019, o del período que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por auditor externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

**Originales de los siguientes documentos:**

a) Estados Financieros básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de diciembre del 2019, o del período que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por auditor externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

b) Constancia de líneas de crédito, emitidas por una institución autorizada por el Sistema Financiero, en donde certifique la categoría de cliente “Excelente o Muy bueno”, y que

dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (\$ 120,000.00), en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General, préstamos a corto o largo plazo deberán presentar referencia bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

#### SI ES PERSONA JURIDICA O NATURAL (ASOCIOS)

La presentación de documentos financieros es por cada uno de las personas o empresas participantes como ASOCIOS

#### **M.3. Personas Naturales o Jurídicas (Asocios)**

##### **Fotocopia certificada por notario de:**

a) Estados Financieros (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva certificación de depósito) al 31 de diciembre del año 2019, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por auditor externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

##### **Originales de los siguientes documentos:**

- a) Referencia bancaria emitidas por una institución autorizada por el Sistema Financiero, en donde certifique la categoría de cliente "A1 ó A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (\$120,000.00) en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes en sus Estados Financieros reflejen en el Balance General préstamos a corto o largo plazo deberán presentar referencia bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.
- b) Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

---

**N) Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.**

**N.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales/Domiciliadas o no domiciliadas en El Salvador.**

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el literal “L” de la Parte I de la presente Base.

**N.2. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeros**

- a) Fotocopia certificada por Notario de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en el Salvador (fotocopia ampliada al 150%). (Solo aplica para extranjeros domiciliados en El Salvador)
- b) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en el Salvador. (fotocopia ampliada al 150%). (Solo aplica para extranjeros domiciliados en El Salvador)
- c) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante comparezca por medio de Apoderado.

**O) Garantías para ofertar y para contratar.**

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación Abierta deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

**O.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Ofertante deberá presentar dentro de su Oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)**. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **Anexo No. 6** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el contrato respectivo.

Cuando el Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubriere el monto de lo ofertado, dicha oferta ya no continuará en el proceso de evaluación.

## **0.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **9 MESES** contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato (**Anexo No. 7**).

La garantía mencionada deberá presentarse en original y copia, adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la Contratista.

## **0.3. Tipos de garantías que podrán presentar.**

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando éstas últimas lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, también podrá presentar Cheque Certificado.

## **P) Aceptación del contenido de la Licitación**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

## **Q) Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido en la Parte I, literal "L" Solvencias y Documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "M" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable, cuando el error no esté en el monto asegurado, en la vigencia de la misma y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.

Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.

Cuando el monto total asegurado tenga errores evidentes en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas o errores ortográficos, deberá ser subsanada.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto, siempre y cuando sea imprescindible.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo el Precio Unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

## **R) Aspectos generales para la contratación.**

### **R.1. Firma del contrato**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedó firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. **(Modelo de Contrato Anexo No. 8).**

### **R.2. Prorroga de los contratos de servicios (Art. 83 LACAP).**

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la Prórroga, Nota de

Consulta a la contratista sobre la disposición de la prórroga, Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

### **R.3. Retrasos no imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).**

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador de Contrato, dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes a dicha solicitud deberá de adjudicarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.

### **R.4. Modificaciones contractuales (Art. 83-A).**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación con la opinión técnica respectiva.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g) LACAP.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del MINSAL.

### **R.5. Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- c) Alterar el objeto contractual;
- d) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución

#### **R.6. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificara al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para el, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

En caso que la contratista no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del MINSAL de hacer caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal c) LACAP.

#### **S) Plazo de Prestación del Servicio.**

El plazo de la prestación del Servicio será durante el periodo comprendido a partir de las **cero horas del día 01 de julio de 2021 hasta las 24 horas del día 31 de Diciembre de 2021**. El MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un periodo menor o igual al periodo inicialmente contratado.

#### **S.2. Lugar de entrega de póliza**

La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato en la Unidad de Conservación y Mantenimiento Nivel Central-MINSAL, ubicado calle arce No. 827 San Salvador.

LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el(los) Administrador(es) respectivo, verificaran que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio.

Se firmará Acta de Recepción del servicio por el Administrador de Contrato, delegado de LA CONTRATISTA; para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos.

---

El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del delegado de la contratista. Para el caso del Administrador de Contrato únicamente nombre y firma. El Acta, deberá contener como mínimo lo establecido en el Art. 77 de RELACAP

Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el administrador de contrato previa aceptación de la contratista, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en el contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (cruce de notas, correos electrónicos, entre otros).

## **T) Forma y plazo para el pago de las facturas.**

### **T.1. Contratistas Nacionales y Asocios**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de recepción de la Póliza de seguro para el 1er pago ambas firmadas por el administrador del contrato y el representante de la Empresa de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

## **T.2. Contratistas Extranjeros y Asocios**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total, Acta de recepción de la Póliza de seguro para el 1er pago ambas firmadas por el administrador del contrato y el representante de la Empresa de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador; es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

Los Contratos derivados del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.

## **U) Sanciones y multas.**

### **U.1. Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

## **U.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato el contratista ganador no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presente Base.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

## **U.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 LACAP.

## **U.4. Multas.**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 y 94 de la LACAP.

### **v) Administración de contrato.**

A propuesta del Solicitante, el Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores de Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 y 77 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### **w) Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

## **X) Documentos contractuales.**

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- b) Base de Licitación.
- c) Adendas y/o aclaraciones a la Base de Licitación (si las hubiere).
- d) La oferta del Contratista y sus documentos.
- e) Resolución de Adjudicación.
- f) Las garantías.
- g) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

## **Y) Contenido de las ofertas**

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### **Y.1. Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar su oferta por medio de tres sobres según el detalle siguiente:

- **SOBRE “A”**, deberá contener la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**. (Parte I, Romano II Instrucciones a los Ofertantes, Literal L, Anexos Nos. 3, 3BIS, 4, 4BIS, 5, 6, 10, 10-A Y 10-B)
- **SOBRE “B”**, deberá contener la **DOCUMENTACION FINANCIERA**. (Parte I, Romano II Instrucciones a los Ofertantes, Literal M, Anexo No. 9)
- **SOBRE “C”**, deberá contener la **OFERTA “TECNICA-ECONOMICA”**. Anexos Nos. 1, 2, 11, 12 y 13

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, en sobre separado

respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso; la información incluida en cada sobre deberá ser presentada con su respectivo índice, numeradas todas las páginas, identificadores de referencia y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2021, nombre, denominación o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

#### CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo Ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren

conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

#### **Y.2. Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I literales L y O.1 de la presente Base de Licitación, así como también los Anexos Nos. 3, 3BIS, 4, 4BIS, 5, 6, 10, 10-A Y 10-B.

#### **Y.3. Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I, literal M, Anexo No. 9 de la presente Base de Licitación.

#### **Y.4. Contenido de la Oferta Técnica-Económica (Sobre “C”).**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **Anexo No. 2** de forma impresa y digital en CD (formato Word), también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado según **Anexo No. 12**.
- b) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo. De no presentar los precios según lo dispuesto en esta Base de Licitación, no serán sujetos de evaluación ni recomendación por parte de la CEO.
- d) Anexos Nos. 1, 12 y 13.
- e) **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.**



**Z) Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2021

---

# PARTE II

  

# ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



### III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

Para evaluar el servicio los ofertantes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

#### A) Cantidad y Descripción del Servicio.

El servicio objeto de la presente Licitación Abierta deberá ser ofertado y posteriormente presentado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente al código detallado en la siguiente tabla:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL DE EDIFICIOS A ASEGURAR
1	81202057	“POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO”	C/U	1	Según Listado Anexo No. 13

La Contratista deberá cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 1** “Términos de Referencia del servicio” y **Anexo No. 13**.

Para una mejor comprensión del servicio que se requiere, la empresa ofertante podrá realizar visitas de campo en las instalaciones de los Edificios, debiendo coordinarse con el jefe o encargado de cada instalación mencionada a visitar.

#### B. Requisitos técnicos obligatorios.

El servicio que se pretende adquirir según el detalle de la tabla anterior debe reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

##### b.1. Requisitos Generales.

De no cumplir con los requisitos solicitados en el presente literal, no será sujeto de recomendación por parte de la CEO:

- a) Certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador original o fotocopia certificada por notario, en la que autoriza a la empresa a operar como compañía Aseguradora o Afianzadora, (En caso de no presentarla la CEO podrá consultarla en la pagina web de la SSF).

b) Nota de Calificación de Riesgo de la compañía Aseguradora original o fotocopia certificada por notario, extendida por cualquiera de las empresas siguientes:

1. FITCH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. GLOBAL VENTURE, S.A. DE C.V.
3. PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V.
4. SCRIESGO, S.A. DE C.V.
5. ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V.

Dicha nota de calificación deberá especificar la categoría de riesgo en la que se encuentra la compañía Aseguradora.

c) Presentar dos (2) constancias de experiencia (excelente, muy bueno o bueno) de Instituciones Públicas, Autónomas o del Sector Privado, legalmente constituidas Nacionales o Extranjeras, donde hayan suministrado el servicio requerido durante los últimos 3 años, con características iguales o similares a las solicitadas, referir nombre del servicio, calidad, especificando que no ha presentado incumplimientos contractuales. Dichas constancias deberán ser presentadas en original, firmadas y selladas por el Representante Legal, Propietario de la Empresa, Gerente General, Gerente Administrativo, Jefe de Departamento o Jefe de Sección en el caso del Sector Privado; las Constancias de Experiencia extendidas por Instituciones Públicas o Autónomas deberán ser firmadas por el Jefe UACI, Administrador de Contrato o Jefes de Unidades Usuarias del Servicio. Las Constancias deberán tener una vigencia no mayor de 30 días previo a la Apertura de Ofertas. Dichas Constancias se evaluarán según lo establecido en la Parte III Metodología de Evaluación de Ofertas. Romano IV, Literal c) Evaluación de los Aspectos Técnicos, Numeral 2 Experiencia, de la presente Base de Licitación. Según **Anexo No. 12**.

## **b.2. Requisitos Especiales.**

Al finalizar la vigencia del Contrato o Póliza, la empresa contratada **deberá entregar al Administrador del Contrato un informe sobre el monto total de Siniestros recibidos por parte del MINSAL, monto total de los Siniestros pagados y los Siniestros que se encuentran aún en trámite;** detallando los costos en que se ha incurrido en su reparación, Mano de Obra, Repuestos o Pérdida Total; así como cualquier otro informe que el Administrador de Contrato considere conveniente para el Control de la Póliza del Seguro.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2021

---

# PARTE III METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### IV. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2021** denominada: **“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO”**, fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, a realizar por el Ministerio de Salud.

La CEO deberá realizar la evaluación de las ofertas presentadas considerando las etapas detalladas a continuación:

**Primera etapa:** Serán objeto de evaluación técnica, únicamente las ofertas que cumplan la capacidad legal y alcancen o superen el puntaje mínimo establecido (15%) para la capacidad financiera.

**Segunda etapa:** Serán objeto de evaluación económica, solo las ofertas que cumplan la capacidad legal, y alcancen o superen el puntaje mínimo establecido para la evaluación financiera y requisitos técnicos (mínimo 82.50%), conforme a lo establecido en el literal c) del presente apartado. La CEO recomendará a la Oferta de mejor precio.

##### a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “L” y literal “O.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “Q” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación, por lo que la CEO deberá dejar constancia en el Acta de Recomendación y para dicho participante no será evaluada su oferta técnica, ni su oferta económica.

##### b) Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “M”. Evaluando las razones financieras de índice

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	<p>Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Fórmula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante)</p> <p>Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
Capital Neto de Trabajo	<p>Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (\$120,000.00).</p> <p>Fórmula: (Activo Circulante – Pasivo Circulante)</p> <p>Si el monto resultante es menor que (\$120,000.00 se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
Índice de Endeudamiento	<p>Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).</p> <p>Fórmula: (Pasivo Total / Activo Total)</p> <p>Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
Referencias Bancarias	<p>Constancias de líneas de créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1 ó A2” en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (\$120,000.00).</p> <p>Si la Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, tiene que tener un capital neto de trabajo de (\$240,000.00)</p> <p>Si las Empresas o Personas Naturales no cumple con alguno de los parámetros anteriores se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).</p>	7.5 %
Sub-Total .....		30%

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

Si finalizada la evaluación de la capacidad financiera, el participante obtuviera un porcentaje inferior al 15%, será NO ELEGIBLE y no podrá continuar para ser evaluada su oferta técnica económica, por lo que la CEO dejará constancia en el acta de recomendación y no continuará en el proceso de evaluación técnica y económica.

**c) Evaluación de los Aspectos Técnicos**

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del servicio de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS 50%**

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerará lo establecido en la Parte II Romano III literal b.1 específicamente literales a) Certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero y b) Calificación de Riesgo, Anexos Nos. 1 “Términos de Referencia para la prestación del Servicio” y 14 “Listado de inmuebles a Asegurar” de la presente base de licitación; asignándoles la puntuación que se detalla a continuación:

**a) Calificación de Riesgo 10%**

Se considerará nota de Calificación de Riesgo de la compañía Aseguradora extendida por cualquiera de las empresas siguientes:

1. FITCH CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. GLOBAL VENTURE, S.A. DE C.V.
3. PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V.
4. SCRIESGO, S.A. DE C.V.
5. ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V.

Dicha nota de calificación deberá especificar la categoría de riesgo en la que se encuentra la compañía Aseguradora, tomando de base la escala siguiente:

CATEGORIA	PORCENTAJE ASIGNADO
“B”	5%
“A”	7.5%
“AA”	10%

En caso que la categoría tenga un más o menos, siempre se respetará los porcentajes asignados; asimismo si la categoría de riesgo es “AAA” se le asignara un porcentaje del 10%.

En caso de no cumplir, se asignará CERO POR CIENTO (0%).

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

**b) Condiciones Especiales 40%.**

ITEM	FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
1.	Remoción de todo tipo de Escombros, incluyendo el costo de la demolición, hasta por el 25% de la pérdida reclamada.	1%
2.	Honorarios de Ingenieros, Arquitectos y Supervisores, incluyendo gastos por asesoría y preparación de presupuestos e informes técnicos a efectos de presentar un siniestro.	1%
3.	Incendio de bosques, monte bajo, praderas o malezas. Pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados por acción directa de incendios casuales o no, de bosques, monte bajo, praderas o malezas o del fuego empleado en la quema o roza de terrenos.	1%
4.	Humo: Daños, pérdidas, contaminación o reacciones químicas, que sufran los bienes asegurados a consecuencia de Humo, provocado por conato de incendio, principio de incendio o incendio originado dentro de los inmuebles del asegurado y/o de terceros	1%
5.	Daños por corrientes eléctricas, incluyendo cuando tales pérdidas sean a consecuencia de exceso o baja de tensión, cortocircuito, arco voltaico y otras alteraciones de la corriente eléctrica, incluyendo rayo en la red de distribución, cualquiera que sea su naturaleza, extendiéndose a cubrir los daños mecánicos a dichos bienes, incluyendo los daños en los componentes eléctricos y/o electrónicos por efecto o consecuencia de la Corriente Eléctrica.	1%
6.	Cláusula de valor de reposición sin depreciación para los activos fijos. Las Existencias se liquidarán a su valor de costo (de compra).	1%
7.	Traslados Temporales sobre las partes móviles de los edificios, maquinaria, muebles y enseres asegurados, cuando sean trasladados temporalmente a otros lugares diferentes a los especificados en estas condiciones, cuando su traslado temporal sea para su reparación, limpieza, acondicionamiento, revisión, mantenimiento u otros fines similares, hasta un plazo máximo para dar aviso a la Aseguradora de 180 días.	1%
8.	Cobertura para obras en proceso, reparación y/o modificación.	1%
9.	Terremoto, temblor o erupción volcánica. Pérdidas o daños materiales ocurridos a los bienes asegurados por la acción directa de terremoto temblor o erupción volcánica, incluyendo los causados por incendio originado por tales fenómenos de la naturaleza. Cobertura para cubrir las construcciones e instalaciones fijas y permanentes, incluyendo cimientos y cualquier otra infraestructura, u obras civiles tales como, pero no limitadas, a muros de contención, divisorios, tapias, pavimentos, estacionamientos, aceras, accesos especiales, sendas peatonales, cunetas y otras obras de urbanización como drenajes, bóvedas, acueductos y alcantarillados, mejoras locativas a edificios en general propiedad de terceros siempre y cuando se encuentren bajo administración y control del asegurado y/o que sea legalmente responsable.	1%
10.	Cobertura por los gastos y costos en los que el asegurado incurra a efectos de reponer, rehacer y arrendar bienes muebles o equipos, para reanudar sus operaciones o servicios, cuando las instalaciones o bienes asegurados se encuentren dañados, cerrados, paralizados e inaccesibles a su uso u operación, por la ocurrencia de uno o varios riesgos cubiertos por esta póliza.	1%

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

11.	Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno incluyendo hundimiento y además estas pérdidas y/o daños estarán cubiertos a consecuencia de cualquier alteración estructural, reparaciones o extensiones que el mismo asegurado esté realizando. Incluyendo colapso de las construcciones.	1%
12.	Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo, arboles, y otros cuerpos extraños, que se originen en laderas a consecuencia de temporales o lluvias persistentes.	1%
13.	Reinstalación Automática de Suma Asegurada con 120 días sin obligación de dar aviso a la compañía de seguros, sin cobro de prima y sin límite de veces durante la vigencia.	1%
14.	Proceso Conciliatorio	1%
15.	Errores u omisiones no intencionales	1%
16.	Mal estibamiento: Daños físicos o pérdidas que sufran los bienes asegurados a consecuencia de mal estibamiento, carga o traslado interno de los mismos.	1%
17.	Cobertura por Daños o pérdidas a los bienes asegurados, causados por Autoridad Pública o terceros, a efecto de salvaguardar los mismos o las vidas humanas a consecuencia de un siniestro cubierto, o cuando la autoridad o terceros traten de evacuar, apresar, resguardar y/o allanar las ubicaciones aseguradas propiedad del asegurado, para evitar actos de huelguistas, paros laborales, sindicales y/o cualquier otro acto.	1%
18.	Control de Ajuste, el asegurado podrá elegir de común acuerdo con la aseguradora el Ajustador de Seguros (1 firma salvadoreña) de un total de tres firmas, para que atienda todos los siniestros derivados de esta póliza, en función del desempeño de cada una de ellas.	1%
19.	INUNDACIÓN AMPLIA: Cobertura por las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados a consecuencia de la inundación de agua, filtraciones de todo tipo u origen, rotura, insuficiencia u obstrucción de tuberías para el drenaje o conducción del agua, sean estas internas o públicas, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas causados por goteras, falla, colapso o ruptura de los sistemas contra incendio. Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por el derrame de aguas potable a consecuencia de rotura, insuficiencia u obstrucción de tanques de almacenamiento y del sistema de ductos para el abastecimiento o distribución de las mismas.	1%
20.	CRECIDA DE AGUAS: Cobertura por los daños que sufran los bienes asegurados a consecuencia del desbordamiento de las aguas de ríos, quebradas, calles urbanas, calles semiurbanas y carreteras; generadas por tormentas, temporales u otros fenómenos de la naturaleza.	1%
21.	Coberturas por las pérdidas o daños que sufran aparatos que trabajen a presión a consecuencia de su propia Explosión e Implosión, incluyendo los tanques de gases y de oxígeno.	3%
22.	Cobertura por contaminación de cualquier tipo a los bienes asegurados, principalmente a productos o medicamentos en general, incluyendo los causados por vencimiento o debido a su falta de distribución a causa de cierre de los recintos o lugares de resguardo.	1%
23.	Rotura de cristales por cualquier causa, sin deducible.	1%
24.	El asegurado dispondrá de un periodo, para dar aviso preliminar por siniestro hasta 45 días hábiles.	1%
25.	La Compañía indemnizará el costo de reponer las sustancias químicas y/o combustibles propiedad del asegurado cuando por la ocurrencia de uno o	1%

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

	varios de los riesgos cubiertos por la presente póliza y/o de los anexos que formen parte de la misma, inclusive el derrame, fuga o contaminación o lo cual no permita su uso.	
26.	Cláusula de Exención de Valorización.	1%
27.	BIENES REFRIGERADOS Y VACUNAS: No obstante lo establecido en las condiciones generales de la presente póliza y a los riesgos excluidos en la misma, la compañía conviene en indemnizar, las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados contenidos en aparatos, cuartos o cámaras de refrigeración o congelación, por la ocurrencia de uno o varios riesgos cubiertos, o a consecuencia de fallas mecánicas, eléctricas, falta de funcionamiento, desgaste o deterioro de las cámaras, cuartos y/o aparatos de refrigeración, incluyendo los causados por mal manejo, negligencia e impericia de parte de sus operarios. Se extiende a cubrir las pérdidas o daños, causadas por personas que participen o actúen al amparo de huelgas, paros laborales, paros sindicales, motines, tumultos, alborotos populares, sin presentar denuncia a las autoridades, si resulta de un hecho del conocimiento público, y/o sabotaje.	1%
28.	<p>El seguro cubre el activo fijo contenido en los edificios o instalaciones de propiedad, en uso, o alquiler del MINSAL, tanto, mientras se encuentre en funcionamiento o no, como durante su desmontaje y montaje subsiguiente con objeto de proceder a su limpieza, revisión o reparación, con las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impericia, negligencia, actos mal intencionados individuales y/o vandálicos del personal del MINSAL o de terceros.</li> <li>- Por acción directa de energía eléctrica como resultado de cortocircuito, arcos voltaicos y otros defectos similares, como perturbaciones eléctricas debidas a rayos en las proximidades de la Institución.</li> <li>- Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición de material de construcción de mano de obra y empleo de materiales defectuosos, incluyendo daños a los bienes asegurados como consecuencia de deterioro o desgaste. Fuerza Centrífuga, Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen.</li> </ul> <p>Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales, fatiga molecular y auto calentamiento - Fallos en dispositivos de regulación, Rotura de la misma.</p>	1%
29	Daños o pérdidas a consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo en sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos y equipo informático.	4%
30	Daño de Equipo de Laboratorio Especializado, Tanques de gas, oxígenos y para todos los bienes propiedad del asegurado especificados en el apartado de bienes asegurados de la póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales.	4%
31	COBERTURA DE TERRORISMO – Para propósitos del presente seguro, un “Acto de Terrorismo” significa un acto, incluyendo el uso de fuerza o violencia, por parte de cualquier persona o grupo de personas que está actuando solo o en representación de y/o en relación con cualquier organización, cometido para propósitos políticos, religiosos o ideológicos, incluyendo actos cometidos con la intención de influir sobre cualquier gobierno y/o con el propósito de provocar miedo entre el público, incluye pandillas. Para propósitos del presente seguro, un acto de sabotaje significa un acto o serie de actos subversivos cometidos con propósitos políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir sobre cualquier gobierno y/o con propósito de provocar miedo entre el	1%

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

	público. Cubre todos los bienes declarados en la póliza de Todo Riesgo, Equipo Electrónico, incluyendo vehículos en marcha o estacionados en predios, declarados en la póliza de automotores.	
32.	Cobertura por daños o pérdidas a los equipos asegurados, como consecuencia del desgaste y/o deterioro de las piezas, incluyendo el causado por menoscabo.	1%
33.	Daños a los bienes asegurados cuando éstos sean producidos por hundimientos de suelo, asentamientos, socavones o la erosión del terreno, o el colapso de construcciones.	1%
34.	Designación de Bienes.	1%
35.	En todas las indemnizaciones la Compañía de Seguros pagará el 13% del IVA.	1%
36.	Responsabilidad Civil, incluyendo honorarios de abogados, por Incendio.	1%
37.	Explosión. Por pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes asegurados, por cualquier explosión que se produzca dentro o fuera de las construcciones aseguradas o que contengan los bienes asegurados, incluyendo los causados por incendio originado por dicha explosión.	1%
38.	Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo. Por pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados causados por la acción directa de huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo incluyendo los causados por incendio originado por tales fenómenos de la naturaleza.	1%
39.	Caída de aeronaves e impactos de vehículos. Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por la caída de aeronaves o de sus partes, o de los objetos que transporten, o por el impacto de vehículos terrestres, incluyendo los causados por incendio originado por tales eventos.	1%
40.	Daños por caída de árboles u otros objetos Pago por las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados, por caída accidental de árboles, postes, cables de energía eléctrica o servicios telefónicos y antenas, incluyendo los causados por incendio, originado por tales eventos.	1%
41.	Huelgas, paros, motines, tumultos y alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos. Indemnización por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las pérdidas o daños materiales directos, consistentes en la destrucción total o parcial de los bienes asegurados, incluyendo destrucción por incendio o explosión, causados directamente por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actos cometidos individualmente por cualquier huelguista con el fin de activar la huelga o por persona que impedida de trabajar a consecuencia de un paro actúe con el propósito de contrarrestar los efectos del mismo.</li> <li>- Acto de personas que tomen parte o actúen en relación a la situación anormal originada por motines, tumultos o alborotos populares.</li> <li>- Actos maliciosos o vandálicos que para los efectos de esta cobertura se entenderán los ejecutados aisladamente en los bienes asegurados por persona o personas que intencionalmente causen daños físicos a esos bienes.</li> </ul> </li> <li>2. Las pérdidas o daños que constan en el desaparecimiento total o parcial por causa de robo o hurto de los bienes asegurados ocasionados directamente por alguno o algunos de los acontecimientos mencionados en los literales anteriores.</li> </ol>	1%

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

42.	<p>Robo con o sin violencia: Riesgos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubre los bienes que se encuentren dentro de los edificios descritos en la póliza, contra pérdidas o daños materiales causados por:</li> <li>- La pérdida de bienes muebles, a consecuencia de hurto calificado perpetrado por cualquier persona o persona que, haciendo uso de violencia, del exterior al interior del inmueble en que aquellos se encuentren dejen señales visibles de violencia en el lugar donde se penetró.</li> <li>- La pérdida de bienes muebles, causados con motivo del robo, siempre que éste sea a consecuencia de la violencia, amenaza o intimidación.</li> <li>- Los daños materiales que sufran los bienes muebles e inmuebles causados con motivo del hurto calificado, robo (asalto) y/o intento de robo.</li> </ul>	1%
	TOTAL	50%

Verificando cada uno de los aspectos ponderados bajo el criterio cumple o no cumple, si cumple se le asignará el porcentaje asignado, caso contrario se asignará CERO POR CIENTO (0%) en dicho aspecto.

No obstante se le asigne el porcentaje a cada numeral de los factores a evaluar para el caso de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio de Póliza de Seguro de daños materiales si la oferta presenta diferentes **condiciones a lo establecido en los requerimientos técnicos solicitados y que estos puedan incidir en el servicio o costo de la póliza para los intereses del MINSAL, la Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de considerar el porcentaje obtenido en la evaluación o asignar 0% a las condiciones especiales detalladas en el literal b)**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

ASPECTOS A EVALUAR																								
CUMPLIMIENTO TÉCNICO				SUB TOTAL	PUNTAJE TOTAL																			
<b>1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos Parte II Literales A) y B); Parte III Literal c) sub literal a) y b) y lo descrito en el Anexo No. 1 "Términos de Referencia" de la base de licitación.</b>					<b>50%</b>																			
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Términos de Referencia"				50%																				
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Términos de Referencia"				0%																				
<b>2. Experiencia</b>					<b>20%</b>																			
Presenta hasta Dos Constancias de Experiencia Excelente (10 % C/U), de acuerdo a las formalidades establecidas en la Base de Licitación.				20%																				
Presenta hasta Dos Constancias de Experiencia Muy Bueno (8 % C/U), de acuerdo a las formalidades establecidas en la Base de Licitación.				16%																				
Presenta hasta Dos Constancias de Experiencia Bueno (6 % C/U) de Acuerdo a las formalidades establecidas en la Base de Licitación.				12%																				
No Presenta ninguna Constancia de Experiencia o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en la Base de Licitación				0%																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Excelente</th> <th>Muy bueno</th> <th>Bueno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Calidad del Servicio</td> <td>5%</td> <td>4%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cumplimiento con los tiempos de Entrega</td> <td>5%</td> <td>4%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>10%</td> <td>8%</td> <td>6%</td> </tr> </tbody> </table>					No.	Concepto	Excelente	Muy bueno	Bueno	1	Calidad del Servicio	5%	4%	3%	2	Cumplimiento con los tiempos de Entrega	5%	4%	3%	Total		10%	8%	6%
No.	Concepto	Excelente	Muy bueno	Bueno																				
1	Calidad del Servicio	5%	4%	3%																				
2	Cumplimiento con los tiempos de Entrega	5%	4%	3%																				
Total		10%	8%	6%																				
<b>TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA</b>					<b>70%</b>																			

Para la evaluación de las constancias de experiencia, la CEO considerará el cumplimiento de los requisitos solicitados, aunque dicha constancia no se encuentre en el formato establecido en el Anexo No. 12.

**Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 82.50 % de la evaluación técnica – financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.**

### **Criterios de Desempate**

- A. En caso de empate en la evaluación técnica se recomendará a la oferta de mejor precio que responda a los intereses institucionales.
- B. En el caso que dos o más ofertantes, posean el mismo precio y que hayan obtenido un puntaje entre el 82.50-100% en la Evaluación Financiera-Técnica se procederá a recomendar a la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje.
- C. En caso que hubiese igualdad en precio y demás condiciones técnicas se procederá a aplicar lo dispuesto en el Art. 55 de la LACAP.
- D. En el caso de empate entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual puntaje en la Evaluación Financiera-Técnica, se procederá a recomendar al ofertante de conformidad al orden de prelación establecido en Acta de Apertura de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP, 46 y 55 del RELACAP, la CEO al momento de evaluar las ofertas, no tomará en cuenta la información presentada que no haya sido solicitada expresamente en esta Base de Licitación o requerida por la CEO, a través del Jefe UACI.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será ajustado. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo, deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL, de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluado con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP)

San Salvador, 27 de abril de 2021.

  
**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud AD-HONOREM**



# PARTE IV ANEXOS

## ANEXO No. 1

### TERMINOS DE REFERENCIAS

#### 1. OBJETO DE LA LICITACION

El Gobierno de El Salvador representado por el Ministerio de Salud en lo sucesivo se denominará MINSAL, promueve la presente Licitación Abierta, para el servicio de **POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGO COMO INCENDIO, ROBO Y/O HURTO, CON O SIN VIOLENCIA, DESASTRES NATURALES COMO HURACANES, TERREMOTOS, DESLAVES, ERUPCIONES, ETC. PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD, AÑO 2021, según detalle y especificaciones que se establecen a continuación.**

#### 2. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio de Seguro contra todo riesgo incluye daños a los suministros e infraestructuras en sus partes o de forma total, responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes, responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas, así como otras condiciones especiales del servicio, para el periodo de las cero horas del día 1 de Julio 2021 hasta las 24 horas de día 31 de diciembre 2021.

#### 3. TERMINOS DE LA POLIZA.

**El servicio de seguro para bienes muebles e inmuebles deberá cubrir los riesgos que se detallan a continuación:**

##### COBERTURAS

Cubriendo todo tipo de riesgo por pérdidas o daños físicos directos a los muebles e inmuebles propiedad o en calidad de depósito, arrendamiento, préstamo, consignación, compra al crédito o cualquier otra condición similar del MINSAL, ocasionados por cualquier siniestro accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa o interna. Incluyendo inundaciones, terremotos, temblores, erupciones volcánicas, huelgas, paros, motines, tumultos y alborotos populares, actos maliciosos y/o vandálicos, terrorismo y sabotaje.

##### BIENES A CUBRIR

Todo tipo de infraestructura y su contenido (Edificios, bodegas, equipos y maquinaria, Talleres ,Medicamentos ,insumos médicos y no médicos, vacunas, etc.) considerándose como parte integral de los mismos: sus construcciones e instalaciones permanentes ,cimientos, estructuras y subestructuras ;incluyendo fosas sépticas y obras de urbanización, tales como: aceras, drenajes, taludes, escaleras, cisternas y similares; así como áreas comunes de estacionamiento, de recreación y alguna otra, aunque no se mencione específicamente.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por riesgo cubierto, o reparación temporal del equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:

Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro. Además, el presente seguro se extiende a cubrir los gastos en que incurra el Asegurado por el transporte de los bienes asegurados, con el objeto de salvarlos de un incendio y actos vandálicos

### **Terminación anticipada del contrato**

El asegurado podrá dar por terminado el contrato del seguro mediante aviso por escrito a la compañía, indicando la fecha en que deba cancelarse.

La compañía al aceptar la cancelación reembolsará al asegurado la prima a prorrata no devengada por el tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento del contrato.

Honorarios de profesionales, arquitectos, ingenieros y/o supervisores

La compañía cubrirá el importe de los honorarios de profesionales, Ingenieros Arquitectos y Supervisores para la elaboración de planos, especificaciones técnicas y presupuestos en que incurra el asegurado, para la reconstrucción o reparación de los daños o pérdidas causadas a las construcciones aseguradas por incendio y/o cualquier riesgo adicional cubierto.

### **Traslados temporales**

Las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza se mantendrán vigentes sobre muebles y enseres asegurados cuando sean transportados temporalmente a otros lugares diferentes a los especificados, situados dentro del territorio de la República de El Salvador, cuando su traslado sea para reparaciones, limpieza, acondicionamiento, revisión, mantenimiento u otros fines similares.

### **Daños en aparatos eléctricos**

Cubre las pérdidas o daños causados directamente a los bienes asegurados bajo esta póliza, que utilicen o transformen corriente eléctrica, cuando dicho daño sea causado por la misma corriente.

### **Costo de extinguir incendio**

Si en cualquier momento sucede un gasto con la finalidad de extinguir un incendio, dicho gasto será considerado como parte de la pérdida y será cubierto por la póliza.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

### Gastos de mudanza

La compañía cubrirá el importe de los costos incurridos en el traslado de los bienes del asegurado, cuando a consecuencia de siniestros cubiertos por cualquiera de los riesgos amparados en esta póliza, el asegurado tenga que trasladarse temporal o permanentemente a otro lugar dentro del territorio de la República de El Salvador.

#### 4. CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
<b>TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA</b>	
<b>DESDE LAS CERO HORAS DEL DIA 1 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 24 HORAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</b>	
	<b>1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES</b>
	Esta póliza se extiende en consideración a la solicitud del Contratante, y cubre los riesgos que en ella se especifican, para el período de vigencia arriba indicado, pudiendo ser renovada por mutuo acuerdo entre el Contratante y la Compañía, por períodos adicionales.
	<b>DETALLE DE BIENES Y VALORES AL 100% EN RIESGOS POR UBICACIONES</b>
	Todos los Bienes propiedad del MINSAL, por los cuales sea responsable consistentes pero no limitados a Construcciones incluyendo todas sus Instalaciones permanentes, de todo tipo, estacionamientos, ascensores y en general, equipos o sistemas auxiliares tales como; motores de cisternas, plantas generadoras de energía eléctrica, subestaciones eléctricas, plantas y aparatos telefónicos, cableado de equipo telefónico, equipo telecomunicaciones incluyendo torres, antenas transmisoras y/o repetidoras, equipo informáticos y servidores y red de datos, equipo de videovigilancia equipos de aires acondicionados y sus accesorios aunque no se hubiesen detallado específicamente, tanques para almacenamiento de todo tipo de líquidos, gases o químicos incluyendo sus construcciones e instalaciones, tuberías, maquinaria en general, equipo médico en general, incluyendo instrumental quirúrgico, equipo de oficina, equipos y materiales didácticos y todo equipo, instalación y/o accesorios adyacentes a los bienes descritos anteriormente y en general todos los bienes materiales, de su propiedad y/o que estén bajo su dominio, control y uso del MINSAL, aun cuando no estén descritos en la presente definición, mientras se encuentren contenidos y ubicados en cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador.
a)	Construcciones e instalaciones fijas y permanentes, incluyendo cimientos y cualquier otra infraestructura, u obras civiles tales como, pero no limitadas a muros de contención, divisorios, tapias, pavimentos, estacionamientos, aceras, accesos especiales, sendas peatonales, cunetas y otras obras de urbanización como drenajes, bóvedas, acueductos y alcantarillados, mejoras locativas a edificios en general y todo aquellas obras físicas que el asegurado designe como construcciones, aunque no hayan sido específicamente mencionadas en la presente descripción.
b)	Mobiliario, Equipo e Instalaciones, tales como sillas, escritorios, mesas, librerías, muebles, máquinas de escribir, computadoras, impresoras, multifuncionales, UPS, monitores, proyectores, calculadoras, fotocopiadoras, máquinas protectoras de cheques, relojes de control de asistencias y cualquier otro bien que el asegurado designe como mobiliario y equipo propio y utilizado para sus operaciones o funciones, aunque no haya sido especificado o descrito, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

c)	Maquinaria y Equipo, consistente en, pero no limitados a bombas de aire, cisternas de agua, tanques de agua, tanques para combustibles de todo tipo, equipos suavizadores, incineradores, equipo de soldadura, equipos para los sistemas de bombeo, plantas generadoras de electricidad, subestaciones eléctricas, montacargas y cualquier otro bien que el asegurado designe como maquinaria y equipo propio y utilizado para sus operaciones o funciones, aunque no haya sido especificado o descrito, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable.			
d)	Equipos Diversos tales como ventiladores, aires acondicionados, cocinas y cualquier otro equipo que el asegurado designe como equipos diversos, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito.			
e)	Herramientas tales como voltímetros, amperímetros, micas, equipos de medición y calibración, compresores de aire y todo lo que el asegurado designe como herramientas, utilizados para sus operaciones o funciones, aunque no haya sido especificado o descrito, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no se detalle en la presente descripción.			
f)	Existencias de medicamentos de toda clase y tipo, insumos, artículos generales, productos químicos y bienes en general contenidos en los Almacenes y Farmacias o dependencias del MINSAL, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito.			
g)	Libros, diccionarios, enciclopedias de forma física o multimedia, y cualquier otra literatura y en general todos aquellos bienes que el asegurado designe como tal, que sean de su propiedad, arrendados y/o por el cual sea responsable, aunque no haya sido especificado, mencionado o descrito.			
<b>TOTAL DE VALORES EN RIESGO AL 100%</b>				
<b>RIESGOS CUBIERTOS</b>				
<b>COBERTURA BÁSICA:</b> Este seguro cubre los bienes asegurados en las definiciones de la presente póliza, contra todo riesgo, pérdida y/o daño físico proveniente de cualquier causa interna o externa, a primera pérdida; incluyendo los riesgos de huelgas, paros sindicales, paros laborales, motines, tumultos y alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos, huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo, Terremoto, temblor y Erupción volcánica, Inundación de aguas fluviales, lacustres y marítimas. Sabotaje.				
<b>CLÁUSULAS ESPECIALES</b>				
	<b>CONDICIONES</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>PÁGINA DE REFERENCIA</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
1	Remoción de todo tipo de Escombros, incluyendo el costo de la demolición, hasta por el 25% de la pérdida reclamada.			
2	Honorarios de Ingenieros, Arquitectos y Supervisores, incluyendo gastos por asesoría y preparación de presupuestos e informes técnicos a efectos de presentar un siniestro.			
3	Incendio de bosques, monte bajo, praderas o malezas. Pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados por acción directa de incendios casuales o no, de bosques, monte bajo, praderas o malezas o del fuego empleado en la quema o roza de terrenos.			
4	Humo: Daños, pérdidas, contaminación o reacciones químicas, que sufran los bienes asegurados a consecuencia de Humo, provocado por conato de incendio, principio de incendio o incendio originado dentro de los inmuebles del asegurado y/o de terceros			
5	Daños por corrientes eléctricas, incluyendo cuando tales pérdidas sean a consecuencia de exceso o baja de tensión, cortocircuito, arco voltaico y otras alteraciones de la corriente eléctrica, incluyendo rayo en la red de distribución, cualquiera que sea su naturaleza, extendiéndose a cubrir los daños mecánicos a dichos bienes, incluyendo los daños en los componentes eléctricos y/o electrónicos por efecto o consecuencia de la Corriente Eléctrica.			
6	Cláusula de valor de reposición sin depreciación para los activos fijos. Las Existencias se liquidarán a su valor de costo (de compra).			

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

7	Traslados Temporales sobre las partes móviles de los edificios, maquinaria, muebles y enseres asegurados, cuando sean trasladados temporalmente a otros lugares diferentes a los especificados en estas condiciones, cuando su traslado temporal sea para su reparación, limpieza, acondicionamiento, revisión, mantenimiento u otros fines similares, hasta un plazo máximo para dar aviso a la Aseguradora de 180 días.			
8	Cobertura para obras en proceso, reparación y/o modificación.			
9	Terremoto, temblor o erupción volcánica. Pérdidas o daños materiales ocurridos a los bienes asegurados por la acción directa de terremoto temblor o erupción volcánica, incluyendo los causados por incendio originado por tales fenómenos de la naturaleza. Cobertura para cubrir las construcciones e instalaciones fijas y permanentes, incluyendo cimientos y cualquier otra infraestructura, u obras civiles tales como, pero no limitadas, a muros de contención, divisorios, tapias, pavimentos, estacionamientos, aceras, accesos especiales, sendas peatonales, cunetas y otras obras de urbanización como drenajes, bóvedas, acueductos y alcantarillados, mejoras locativas a edificios en general propiedad de terceros siempre y cuando se encuentren bajo administración y control del asegurado y/o que sea legalmente responsable.			
10	Cobertura por los gastos y costos en los que el asegurado incurra a efectos de reponer, rehacer y arrendar bienes muebles o equipos, para reanudar sus operaciones o servicios, cuando las instalaciones o bienes asegurados se encuentren dañados, cerrados, paralizados e inaccesibles a su uso u operación, por la ocurrencia de uno o varios riesgos cubiertos por esta póliza.			
11	Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno incluyendo hundimiento y además estas pérdidas y/o daños estarán cubiertos a consecuencia de cualquier alteración estructural, reparaciones o extensiones que el mismo asegurado esté realizando. Incluyendo colapso de las construcciones.			
12	Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo, arboles, y otros cuerpos extraños, que se originen en laderas a consecuencia de temporales o lluvias persistentes.			
13	Reinstalación Automática de Suma Asegurada con 120 días sin obligación de dar aviso a la compañía de seguros, sin cobro de prima y sin límite de veces durante la vigencia.			
14	Proceso Conciliatorio			
15	Errores u omisiones no intencionales			
16	Mal estibamiento: Daños físicos o pérdidas que sufran los bienes asegurados a consecuencia de mal estibamiento, carga o traslado interno de los mismos.			
17	Cobertura por Daños o pérdidas a los bienes asegurados, causados por Autoridad Pública o terceros, a efecto de salvaguardar los mismos o las vidas humanas a consecuencia de un siniestro cubierto, o cuando la autoridad o terceros traten de evacuar, apresar, resguardar y/o allanar las ubicaciones aseguradas propiedad del asegurado, para evitar actos de huelguistas, paros laborales, sindicales y/o cualquier otro acto.			
18	Control de Ajuste, el asegurado podrá elegir de común acuerdo con la aseguradora el Ajustador de Seguros (1 firma salvadoreña) de un total de tres firmas, para que atienda todos los siniestros derivados de esta póliza, en función del desempeño de cada una de ellas.			

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

19	INUNDACIÓN AMPLIA: Cobertura por las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados a consecuencia de la inundación de agua, filtraciones de todo tipo u origen, rotura, insuficiencia u obstrucción de tuberías para el drenaje o conducción del agua, sean estas internas o públicas, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas causados por goteras, falla, colapso o ruptura de los sistemas contra incendio. Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por el derrame de aguas potable a consecuencia de rotura, insuficiencia u obstrucción de tanques de almacenamiento y del sistema de ductos para el abastecimiento o distribución de las mismas.			
20	CRECIDA DE AGUAS: Cobertura por los daños que sufran los bienes asegurados a consecuencia del desbordamiento de las aguas de ríos, quebradas, calles urbanas, calles semiurbanas y carreteras; generadas por tormentas, temporales u otros fenómenos de la naturaleza.			
21	Coberturas por las pérdidas o daños que sufran aparatos que trabajen a presión a consecuencia de su propia Explosión e Implosión, incluyendo los tanques de gases y de oxígeno.			
22	Cobertura por contaminación de cualquier tipo a los bienes asegurados, principalmente a productos o medicamentos en general, incluyendo los causados por vencimiento o debido a su falta de distribución a causa de cierre de los recintos o lugares de resguardo.			
23	Rotura de cristales por cualquier causa, sin deducible.			
24	El asegurado dispondrá de un periodo, para dar aviso preliminar por siniestro hasta 45 días hábiles.			
25	La Compañía indemnizará el costo de reponer las sustancias químicas y/o combustibles propiedad del asegurado cuando por la ocurrencia de uno o varios de los riesgos cubiertos por la presente póliza y/o de los anexos que formen parte de la misma, inclusive el derrame, fuga o contaminación o lo cual no permita su uso.			
26	Cláusula de Exención de Valorización.			
27	BIENES REFRIGERADOS Y VACUNAS: No obstante lo establecido en las condiciones generales de la presente póliza y a los riesgos excluidos en la misma, la compañía conviene en indemnizar, las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados contenidos en aparatos, cuartos o cámaras de refrigeración o congelación, por la ocurrencia de uno o varios riesgos cubiertos, o a consecuencia de fallas mecánicas, eléctricas, falta de funcionamiento, desgaste o deterioro de las cámaras, cuartos y/o aparatos de refrigeración, incluyendo los causados por mal manejo, negligencia e impericia de parte de sus operarios. Se extiende a cubrir las pérdidas o daños, causadas por personas que participen o actúen al amparo de huelgas, paros laborales, paros sindicales, motines, tumultos, alborotos populares, sin presentar denuncia a las autoridades, si resulta de un hecho del conocimiento público, y/o sabotaje.			

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

28	<p>El seguro cubre el activo fijo contenido en los edificios o instalaciones de propiedad, en uso, o alquiler del MINSAL, tanto, mientras se encuentre en funcionamiento o no, como durante su desmontaje y montaje subsiguiente con objeto de proceder a su limpieza, revisión o reparación, con las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impericia, negligencia, actos mal intencionados individuales y/o vandálicos del personal del MINSAL o de terceros.</li> <li>- Por acción directa de energía eléctrica como resultado de cortocircuito, arcos voltaicos y otros defectos similares, como perturbaciones eléctricas debidas a rayos en las proximidades de la Institución.</li> <li>- Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición de material de construcción de mano de obra y empleo de materiales defectuosos, incluyendo daños a los bienes asegurados como consecuencia de deterioro o desgaste. Fuerza Centrifuga, Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen.</li> <li>- Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales, fatiga molecular y auto calentamiento - Fallos en dispositivos de regulación, Rotura de la misma.</li> </ul>			
29	Daños o pérdidas a consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo en sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos y equipo informático.			
30	Daño de Equipo de Laboratorio Especializado, Tanques de gas, oxígenos y para todos los bienes propiedad del asegurado especificados en el apartado de bienes asegurados de la póliza de Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales.			
31	COBERTURA DE TERRORISMO – Para propósitos del presente seguro, un “Acto de Terrorismo” significa un acto, incluyendo el uso de fuerza o violencia, por parte de cualquier persona o grupo de personas que está actuando solo o en representación de y/o en relación con cualquier organización, cometido para propósitos políticos, religiosos o ideológicos, incluyendo actos cometidos con la intención de influir sobre cualquier gobierno y/o con el propósito de provocar miedo entre el público, incluye pandillas. Para propósitos del presente seguro, un acto de sabotaje significa un acto o serie de actos subversivos cometidos con propósitos políticos, religiosos o ideológicos incluyendo la intención de influir sobre cualquier gobierno y/o con propósito de provocar miedo entre el público. Cubre todos los bienes declarados en la póliza de Todo Riesgo, Equipo Electrónico, incluyendo vehículos en marcha o estacionados en predios, declarados en la póliza de automotores.			
32	Cobertura por daños o pérdidas a los equipos asegurados, como consecuencia del desgaste y/o deterioro de las piezas, incluyendo el causado por menoscabo.			
33	Daños a los bienes asegurados cuando éstos sean producidos por hundimientos de suelo, asentamientos, socavones o la erosión del terreno, o el colapso de construcciones.			
34	Designación de Bienes.			
35	En todas las indemnizaciones la Compañía de Seguros pagará el 13% del IVA.			
36	Responsabilidad Civil, incluyendo honorarios de abogados, por Incendio, en adición a la suma asegurada.			
37	Explosión. Por pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes asegurados, por cualquier explosión que se produzca dentro o fuera de las construcciones aseguradas o que contengan los bienes asegurados, incluyendo los causados por incendio originado por dicha explosión.			
38	Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo. Por pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados causados por la acción directa de huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo incluyendo los causados por incendio originado por tales fenómenos de la naturaleza.			

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

39	Caída de aeronaves e impactos de vehículos. Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por la caída de aeronaves o de sus partes, o de los objetos que transporten, o por el impacto de vehículos terrestres, incluyendo los causados por incendio originado por tales eventos.			
40	Daños por caída de árboles u otros objetos Pago por las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados, por caída accidental de árboles, postes, cables de energía eléctrica o servicios telefónicos y antenas, incluyendo los causados por incendio, originado por tales eventos.			
41	Huelgas, paros, motines, tumultos y alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos. Indemnización por: 3. Las pérdidas o daños materiales directos, consistentes en la destrucción total o parcial de los bienes asegurados, incluyendo destrucción por incendio o explosión, causados directamente por: - Actos cometidos individualmente por cualquier huelguista con el fin de activar la huelga o por persona que impedida de trabajar a consecuencia de un paro actúe con el propósito de contrarrestar los efectos del mismo. - Acto de personas que tomen parte o actúen en relación a la situación anormal originada por motines, tumultos o alborotos populares. - Actos maliciosos o vandálicos que para los efectos de esta cobertura se entenderán los ejecutados aisladamente en los bienes asegurados por persona o personas que intencionalmente causen daños físicos a esos bienes. 4. Las pérdidas o daños que constan en el desaparecimiento total o parcial por causa de robo o hurto de los bienes asegurados ocasionados directamente por alguno o algunos de los acontecimientos mencionados en los literales anteriores.			
42	Robo con o sin violencia: Riesgos cubiertos: - Cubre los bienes que se encuentren dentro de los edificios descritos en la póliza, contra pérdidas o daños materiales causados por: - La pérdida de bienes muebles, a consecuencia de hurto calificado perpetrado por cualquier persona o persona que, haciendo uso de violencia, del exterior al interior del inmueble en que aquellos se encuentren dejen señales visibles de violencia en el lugar donde se penetró. - La pérdida de bienes muebles, causados con motivo del robo, siempre que éste sea a consecuencia de la violencia, amenaza o intimidación. - Los daños materiales que sufran los bienes muebles e inmuebles causados con motivo del hurto calificado, robo (asalto) y/o intento de robo.			

**ANEXO No. 2**

**OFERTA ECONOMICA**

**Licitación Abierta DR\_CAFTA LA-ADA-UE-CA No. \_\_/\_\_\_\_**

Fecha: _____			
Proveedor No. _____			
Nombre o Razón Social de la Empresa: _____			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DETALLE DEL TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo de Cobertura del Seguro: \_\_\_\_\_

Vigencia de la oferta: \_\_\_\_\_

**Nombre, firma y sello del ofertante**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Sello**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

**ANEXO No. 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA NACIONAL.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero**: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo**: Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero**: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto**: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto**: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto**: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo**: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo**: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno**: Que la

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del servicio licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** La Escritura Pública de (*Constitución o Modificación, en su caso*) de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (*Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.*) **2)** Credencial de Elección de (*Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única*), extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por (*Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas*), de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como (*relacionar el cargo*), para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (*o según se haya estipulado en el acto de la elección*), la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. **3)** (*Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo.* **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (*Relacionar la clase de poder con el que actúa*), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado(a) para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**

### ANEXO No. 3 BIS

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL NACIONAL.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: \_\_\_\_\_, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo:** Que asume la responsabilidad de

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del servicio licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve - cero cero uno;** de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **"(Relacionar el nombre completo de la Empresa)"**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así.** **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de **(Relacionar la clase de poder con el que actúa)**, otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **"(Relacionar el nombre completo de la Empresa)"**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_ folios útiles. Léída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

**ANEXO No. 4**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero**: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo**: Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero**: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto**: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto**: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto**: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo**: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo**: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD (*Cuando aplique*). **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del servicio licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** El instrumento en el cual se constituyó la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de su domicilio, de la que consta que: \_\_\_\_\_ (*Relacionar todos los datos relativos a la Denominación de la Sociedad, la inscripción y el Notario que da fe*) y en el caso de que actúe como Sucursal establecida en El Salvador, relacionar todos los datos relativos a su inscripción en el Registro de Comercio y el Poder de representación) *Ejemplo.* **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (*Relacionar la clase de poder con el que actúa*), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_ folios útiles. Leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos.

**DOY FE.-**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

**ANEXO No. 4BIS**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: \_\_\_\_\_, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero**: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo**: Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero**: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto**: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto**: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto**: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo**: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo**: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

SALUD (Cuando aplique). **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del servicio licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **(NOTA: El Notario deberá relacionar los datos de Inscripción en el Registro Público correspondiente, de conformidad con las leyes del país de origen de la Empresa que participa en la Licitación);** de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **(Relacionar el nombre completo de la Empresa)**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así.** **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de **(Relacionar la clase de poder con el que actúa)**, otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **(Relacionar el nombre completo de la Empresa)**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_ folios útiles. Leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**

## ANEXO No. 5

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas (Aplica para Persona Natural o Jurídica Nacionales y Extranjeras)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo. Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno , extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la vigencia);* actuando **(para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad, que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento. (para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la Empresa que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, con Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve - cero cero uno;** de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: ***(Relacionar el nombre completo de la Empresa)***, ubicada en ***(Dirección según nomenclatura)***, la cual se dedica a ***(Relacionar su giro comercial)***. **Y ME DICE:** “Que **no emplea**” a niñas, niños y adolescentes por **debajo** de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare el incumplimiento a la normativa anterior, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal “b”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que dispone “invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de **(Especificar si es: Licitación, Concurso Público, Contratación Directa o Proceso de Libre Gestión, relacionando el nombre completo del proceso de compra)**, que gestiona el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, **BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para Persona Jurídica) **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** La Escritura Pública de *(Constitución o Modificación, en su caso)* de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; *(Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.)* **2)** Credencial de Elección de *(Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única)*, extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por *(Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas)*, de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como *(relacionar el cargo)*, para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, *(o según se haya estipulado en el acto de la elección)*, la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. **3)** (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de *(Relacionar la clase de poder con el que actúa)*, otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. (Para Persona Natural. **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) otorgante, por haber tenido a la vista: La Matrícula de Empresa Número *(Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve*, y Registro de Local Número *dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno*; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: *(Relacionar el nombre completo de*

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

*la Empresa*”, ubicada en *(Dirección según nomenclatura)*, la cual se dedica a *(Relacionar su giro comercial)*.  
*(NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así. DOY FE:* de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de *(Relacionar la clase de poder con el que actúa)*, otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: *“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”*, ubicada en *(Dirección según nomenclatura)*, la cual se dedica a *(Relacionar su giro comercial)*, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

**ANEXO No. 6**

**MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
Actuando en nombre y representación de

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_,  
que en adelante se llamará "LA FIADORA". **OTORGA:** Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_,  
hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (TODO EN LETRAS) a fin de garantizar al Estado de El  
Salvador, en el Ramo de Salud, el Mantenimiento de la Oferta presentada por:

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE, INCLUYENDO SU ABREVIATURA SI LA HAY)  
en adelante llamado "EL OFERTANTE", del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_  
quien participa en (la Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_,  
Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA\_ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), referente a la  
Contratación de: \_\_\_\_\_ (denominación completa del proceso) y que en caso  
de que al ofertante le fuera adjudicado el servicio que se ha propuesto cumplir arriba descrito, dentro del  
tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo dentro del  
plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio  
de Salud**, presentará una Fianza que garantice el Cumplimiento de dicho Contrato. Esta Fianza de  
Mantenimiento de Oferta permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_), días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará  
más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a

\_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales  
competentes, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se  
embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a  
quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los  
\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

**ANEXO No. 7**  
**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, que en adelante se llamará "LA FIADORA" **OTORGA:** Que se constituye fiador de

\_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras y números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, el exacto cumplimiento de parte de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

ha contraído bajo el Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE TITULAR, EN SU CASO)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en su calidad de Fiscal General de la República. O del(la) Titular del Ministerio de Salud (según el caso, en razón de la clase de proceso y/o clase del servicio); y por otra parte: \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,

\_\_\_\_\_

(NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA)

Dicho contrato se refiere a Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA\_ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), Libre Gestión No. \_\_\_/\_\_\_, Contratación Directa CD No. \_\_\_/\_\_\_, denominada: \_\_\_\_\_ . Fuente de Financiamiento: \_\_\_\_\_ . Resolución de Adjudicación Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ días contados a partir de \_\_\_\_\_ (*QUE DEBE SER la fecha de distribución del Contrato a La Contratista; o de la emisión de la Orden de Inicio, en su caso*) \_\_\_\_\_;

(*NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA*)

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones de la fiadora de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a

\_\_\_\_\_.

(*NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA*)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

**ANEXO No. 8**  
**MODELO DE CONTRATO**

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. \_\_\_/\_\_\_  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_  
FONDOS \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EI MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista, (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): Tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del(la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento, (SI ACTÚA CON PODER): Tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_ denominado “\_\_\_\_\_”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “\_\_\_\_\_”, según detalle y especificaciones siguientes:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad Contratada	U/M	Precio Unitario (USD\$)	Valor Total (USD\$)

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c)

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_/\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios:

\_\_\_\_\_. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_

(Según las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los servicios será (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA). El lugar de entrega de los servicios será en \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato verificarán que los servicios brindados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles deficiencias de los servicios entregados. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los servicios, firmada por el Administrador del Contrato, Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_ y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que entrega los servicios, firma del Administrador de Contrato y Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_.

La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del servicio, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del monto total del Contrato, dentro de los \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_ posteriores a la fecha en que los servicios sean entregados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega del servicio establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_ ( \_\_\_ ) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Para la garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los (las) Administradores (as) de Contrato, quienes han sido nombrados (as) por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran relacionados en dicho Acuerdo, y que constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrán las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

---

LACAP, setenta y cuatro y setenta y siete del RELACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Ordenes de Compra o Contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; y l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** EL MINSAL podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello EL MINSAL autorizará la modificativa mediante Resolución Razonada, la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por LA CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Ochenta y Tres A y Ochenta y Tres B de la LACAP, y Artículo Veintitrés, literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo. En este caso la prórroga se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; la modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prórroga del Contrato será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega de los servicios o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
MINISTRO DE SALUD

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.

**ANEXO No. 9**  
**DECLARACIÓN JURADA PARA TRAMITE DE PAGO**

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
---------------------	-----	--------------------	----------

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
---------------------	------------------	-----------	-----------	------------------

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**TODO TIPO DE OBLIGACIÓN**

**ANEXO No. 10**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA JURIDICA)**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE JURIDICO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO O PROPIETARIO:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: (OFICINA PRINCIPAL ( ) SUCURSAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)

**ANEXO No. 10-A**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA NATURAL)**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

N° DE DUI Y PASAPORTE: \_\_\_\_\_

N° DE NIT: \_\_\_\_\_

N° DE IVA: \_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL (  ) SUCURSAL (  )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)

**ANEXO No. 10-B**  
**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**  
**(ASOCIO)**

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN: (NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PAIS DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION: \_\_\_\_\_

AÑO DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION: \_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

NUMERO DE TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)

**ANEXO No. 11**  
**CARTA DE**  
**OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA**

**SEÑORES:**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**PRESENTE.**

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la **Licitación** \_\_\_\_\_ **No. \_\_/2021.** \_\_\_\_\_, de igual forma presentamos nuestra Oferta Económica por la cantidad de \_\_\_\_\_, \$\_\_\_\_\_.00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. **(Cuando Aplique).**

Nombre del Representante Legal  
Firma y Sello.

**ANEXO No. 12**

**MODELO DE CARTA DE EXPERIENCIA**

Señores  
Ministerio de Salud  
Presente

Por este medio hacemos constar que la Empresa \_\_\_\_\_, ha proporcionado a nuestra institución en las fechas \_\_\_\_\_, el siguiente servicio (Colocar nombre del servicio según se está ofertando, \_\_\_\_\_) y ha cumplido con los requerimientos y el tiempo establecido por esta empresa/institución, según detalle siguiente:

No.	Concepto	Excelente	Muy bueno	Bueno
1	Calidad del Servicio			
2	Cumplimiento con los tiempos de Entrega			
Total				

Nombre y No. de proceso de Licitación o contrato (cuando aplique)

Nombre de persona contacto: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Firma y sello: \_\_\_\_\_

Y para ser presentada en proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2020 extendiendo, firmo y sello la presente constancia, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

Nombre de quien la emite: \_\_\_\_\_

Cargo:

El Jefe UACI, Administrador de Contrato o Jefes de Unidades Usuarias del Servicio para las instituciones públicas; y el Representante Legal, Propietario de la Empresa, Gerente General, Gerente Administrativo, Jefe de Departamento o Jefe de Sección en el caso del Sector Privado.

Sello:

**ANEXO No. 13**  
**LISTADO DE EDIFICIOS A ASEGURAR**  
**(A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**2021)**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

**DESCRIPCION, UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A ASEGURAR**

**EDIFICIOS A ASEGURAR**

**ALMACENES SAN ESTEBAN**

Bo. San Esteban y 6<sup>a</sup>. calle Oriente N° 1105 San Salvador

	<b>Valor en dólares</b>
Edificio	\$ 3,839,162.00
Medicamentos	\$75,000,000.00
Insumos Médicos y No Médicos	\$6,887, 637.58
Suministros Generales	\$500, 245.22
Instrumental, Mobiliario y Equipo	\$1, 016, 949.13
Mobiliario y Equipo	\$ 399,663.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$87,643,657.87</b>

**EDIFICIOS A ASEGURAR**

**PLANTEL EL MATAZANO**

Finca Palmira Col. San Rafael, Soyapango

	<b>Valor en dólares</b>
Edificio	\$ 5,398,912.12
Cenabi Vacunas	\$ 25,000,000.00
Equipo Cuarto Frio	\$ 1,000.000.00
Jeringas	\$ 600,000
Veneno, insumos de control de vectores	\$ 600,000
Mobiliario y Equipo	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33,598,912.12</b>

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 10/2021

## EDIFICIOS A ASEGURAR FABRICA DE ARTEFACTOS

Boulevard Juan Pablo II y 25 Av. Norte Pje. San Lorenzo San Salvador

	Valor en dólares
Edificio	\$ 86,490.00
Mobiliario y Equipo	\$ 100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 186,490.00</b>

## EDIFICIOS A ASEGURAR INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Urb. Lomas de Altamira entre autopista su ahora boulevard Los Próceres y calle Huizúcar Block 2 ,  
San Salvador

	Valor en dólares
Edificios	\$4,767,154.00
Mobiliario y Equipo	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,767,154.00</b>

## EDIFICIOS A ASEGURAR LAB.NACIONAL MAX BLOCH

Alameda Roosevelt contiguo a Hospital Rosales, San Salvador

	Valor en dólares
Edificio	\$ 1,838,632.00
Mobiliario y Equipo	\$ 3,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,838,632.00</b>

## EDIFICIOS A ASEGURAR LAB.NACIONAL ANTIRRABICO

Cantón el Matazano parte de un inmueble que conforma el MAG, Soyapango

	Valor en dólares
Edificio	\$ 443,239.72
Mobiliario Y Equipo	\$ 300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 743,239.72</b>

## EDIFICIOS A ASEGURAR DISTRIBUCION DE VEHICULOS

15 av. Nte. N°119 Bo. San Jose, San Salvador

	Valor en dólares
Edificio	\$ 264,893.30
Mobiliario y Equipo	\$ <del>300</del> 000000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 314,893.3</b>

## EDIFICIOS A ASEGURAR EDIFICIO EX MALARIA

13 Av. Norte. y 3ª calle Poniente Casa Smith, San Salvador

	Valor en dólares
Edificio	\$ 543,439.00
Mobiliario y Equipo	\$ <del>500</del> 000000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,043,439</b>

## EDIFICIOS A ASEGURAR SECRETARIA DE ESTADO

15 av. Sur y Calle Arce y Rubén Darío 827, San Salvador

	Valor en dólares
Edificio	\$ 5,895,277.00
Mobiliario y Equipo	\$ 2,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,895,277.00</b>

**TOTAL, A ASEGURAR \$ 142,031,695.03**